



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

| | | | | | | | |
|------------|---|----|----|-----|-------------|--------------|----|
| FECHA | VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) | | | | | | |
| RADICADO | 05001 | 31 | 05 | 017 | 2015 | 00803 | 00 |
| EJECUTANTE | MARIA ELOISA ARENAS QUINTERO C. C. 43.091.666 | | | | | | |
| EJECUTADA | CLAUDIA PATRICIA CÓRCOBA MAZO C.C. 43.587.460 | | | | | | |
| PROCESO | EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2013-00755 | | | | | | |
| ASUNTO | AUTO LIQUIDA CRÉDITO Y APRUEBA | | | | | | |

Dentro del presente proceso ejecutivo, atendiendo a lo dispuesto en audiencia celebrada el 19 de agosto de 2016, procede el Despacho a efectuar la liquidación del crédito, teniendo en cuenta para ello, el cálculo actuarial aportado por Colpensiones, el mismo que le fue remitido a la parte ejecutada, para ser cancelado antes dl 31 de diciembre del año 2022.

[Cálculo actuarial](#)

Recordemos los términos en que se ordenó continuar el proceso ejecutivo:

01ExpedienteDigitaliz...pdf

PRIMERO. DECLARAR PROBADA PARCIALMENTE LA EXCEPCIÓN DE PAGO, propuesta por la apoderada de la ejecutada.

SEGUNDO. CONTINUAR con la ejecución por la **obligación de hacer de pagar los aportes al sistema de seguridad social en pensiones** ante COLPENSIONES, por el periodo comprendido **entre 12 de noviembre de 2004 y el 30 de abril de 2011**, a razón de **UN (01) S.M.L.M.V.**, por cada mes.

TERCERO. Se REQUIERE a las partes para que dentro de los 05 días siguientes a

PROCESO: 05001-31-05-017-2015-803-00 Página 1 de 2

99

esta providencia presenten la liquidación del crédito. Si vencido el termino concedido no se ha presentado la liquidación, la misma será realizada por el Despacho.

CUARTO. COSTAS a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte ejecutante. Se FLJAN las **AGENCIAS EN DERECHO** en la suma de **\$689.454.00**. Por secretaria liquidense los gastos del proceso.

La liquidación del crédito queda en los siguientes términos:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---------------------|
| Cálculo actuarial-con corte al 31/12/2022 | \$34.431.739 |
| Costas fijadas en proceso ejecutivo | \$689.454 |
| Total CREDITO | \$35.121.193 |

Se le imparte aprobación a la anterior liquidación, de acuerdo al artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0550861a32550ae1fb19b6d33ce866f01b0a188ebd7c4194c6978dbbc70e447a**

Documento generado en 22/11/2022 01:17:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>